

١,

## DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 3522

DE 3 0 ABR 2025

Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0

"Por la cual se efectúa un Encargo"

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre de 2016 (modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 28 de marzo de 2017, 881 del 2 de marzo de 2023, 886 del 22 de marzo de 2023 y 904 del 26 de junio de 2023), y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020. "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto, consagra el nombramiento en encargo como forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio, el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera".

Que dadas las necesidades del servicio se requiere suplir de manera transitoria el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, que se encuentra en vacancia definitiva, mientras se provee como resultado del concurso de méritos que al efecto se adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 409 de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 1 de 3



# **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 0522

0522 DE 30 ABR 2025

Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0

"Por la cual se efectúa un Encargo"

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que la servidora pública de carrera RUBIELA CÉSPEDES PORTELA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.726.102 y es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución reglamentaria 003 de 2021¹, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la servidora pública RUBIELA CÉSPEDES PORTELA, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, a partir de la fecha de posesión y hasta que el empleo sea suplido mediante concurso de méritos.

Que el encargo de que trata el presente acto administrativo se realizará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública RUBIELA CÉSPEDES PORTELA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.726.102, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que el empleo sea suplido mediante concurso de méritos.

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 2 de 3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificada por las Resoluciones Reglamentarias 012 y 019 de 2023. www.contraloriabogota.gov.co



## DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN ORDINARIA No.

0522

**DE** 3 0 ABR 2025

Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0

"Por la cual se efectúa un Encargo"

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la servidora pública RUBIELA CÉSPEDES PORTELA.

**ARTÍCULO CUARTO**. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ABR 2025

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGI

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Mariela Cecilia Hernández García – Profesional Subdirección de Carrera Administrativa MCHG Revisó: Paola Gutiérrez Valencia - Subdirectora de Carrera Administrativa

Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera - Director de Talento Humano

PBX: 3358888 Página 3 de 3